

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR  
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA  
SALA PENAL DE DECISIÓN

**Radicado No. 54001-22-04-000-2025-00521-00.**

Cúcuta, veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinticinco (2.025).

Por medio del presente auto se **ADMITE** la solicitud de tutela instaurada por el señor **ITALO ALBERTO FAJARDO ROJAS**, en contra del **JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CÚCUTA y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE LA CIUDAD DE SOGAMOSO**, por presunta vulneración a los derechos fundamentales de trabajo y al debido proceso, ordenándose lo siguiente:

**1º.- OFÍCIESE** al **JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CÚCUTA y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE LA CIUDAD DE SOGAMOSO**, para que, dentro del término de UN (01) DÍA contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de la demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo informar sobre lo referido y pretendido por el actor, aportando las respectivas constancias de notificación. **DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES.**

Además, el **JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CÚCUTA y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE LA CIUDAD DE SOGAMOSO**, deberán correr traslado del presente auto junto con el escrito de tutela a las **PARTES QUE ACTUARON O ACTÚAN DENTRO DEL PROCESO**, para que en su condición de vinculadas a este trámite manifiesten lo que consideren pertinente frente a lo expuesto por el accionante, debiendo remitir el informe correspondiente a este Despacho.

**Y de ser el caso, deberá allegar link de acceso al expediente digital y copia de las comunicaciones que evidencien el traslado a las partes del proceso.**

**2º.- VINCULAR al DIRECTOR Y ÁREA JURÍDICA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE LA CIUDAD DE SOGAMOSO, CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CÚCUTA, CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS PENALES ESPECIALIZADOS DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,** para que dentro del término de **UN (01) DÍA** contados a partir del recibo de la comunicación, procedan a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de la demanda de tutela, y ejerzan su derecho de contradicción y defensa, debiendo informar sobre lo referido y pretendido por el actor, aportando la información que consideren pertinente, **DEBIENDO ALLEGAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES.**

**Y de ser el caso, deberá allegar link de acceso al expediente digital y copia de las comunicaciones que evidencien el traslado a las partes del proceso.**

**3º.-** Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados, sùrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página virtual del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas para que dentro del término de **UN (01) DÍA**, contados a partir del recibo de la comunicación, procedan a dar respuesta a la acción de tutela.

**4.-** Para efectos de notificación, **COMUNÍQUESE** este auto a las partes. **A las autoridades relacionadas envíeseles copia del escrito de tutela y sus anexos para su defensa.**

**CÚMPLASE**



**EDGAR MANUEL CAICEDO BARRERA**  
Magistrado